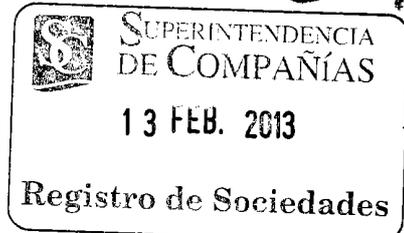


6387



Quito, 28 de enero del 2013

Señor.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

**ESCANEAR**

*Depto. de Ccp*

Notifico a usted que mediante escritura pública celebrada el 03 de enero del 2013, ante la Notaria Décima Primera ( E ) del cantón Quito, abogada Cecilia Buitrón Hermosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de enero del 2013, se procedió a la cesión de participaciones en la compañía "EDICIONES MEDICAS INTERNACIONALES EDIMEINTER CÍA. LTDA.", en los siguientes términos: el señor Amadeo Isauro Quezada Herrera y su cónyuge señora Edita Adolfinia Silverio Torres, por sus propios y personales derechos, de forma libre y voluntaria, CEDEN Y transfieren a favor de la señora Sylvia Lorena Guamanzara Torres, la totalidad de sus participaciones, es decir, doscientas participaciones de un dólar cada una. Por lo tanto el nuevo cuadro de socios, estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD\$	CAPITAL PAGADO USD \$	PARTICI PACIONES	%
Pedro K. Luzón Rodríguez	200	200	200	50
Sylvia Lorena Guamanzara Torres	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100

Además se aclara que tanto las cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ECUATORIANA.

Atentamente,

*Pedro Klever Luzon Rodriguez*  
PEDRO KLEVER LUZON RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL



*- Ingresada  
cesion de  
participaciones  
13/02/2013*



# *Notaria Décima Primera*



## CESION DE PARTICIPACIONES

### QUE OTORGAN:

**AMADEO ISAURO QUEZADA HERRERA Y EDITA  
ADOLFINA SILVERIO TORRES**

### A FAVOR DE:

**SYLVIA LORENA GUAMANZARA TORRES**

**CUANTIA: USD \$ 200,00**

**Di: 3 copias**

**(HLC)**

**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P00027**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil trece, ante mí, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito (E), mediante acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo de la Judicatura de Transición de treinta de agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedentes los cónyuges señores Amadeo Isauro Quezada Herrera y Edita Adolfina Silverio Torres, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora Sylvia Lorena Guamanzara Torres, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

*Mb. Cecilia Buitrón Hermosa*  
Notaria

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señores Amadeo Isauro Quezada Herrera y Edita Adolfina Silverio Torres, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora Sylvia Lorena Guamanzara Torres, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el primero de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero del dos mil nueve, se constituyó la compañía **EDICIONES MEDICAS INTERNACIONALES EDIMEINTER CÍA. LTDA.** **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veinte y uno de diciembre del dos mil doce, resolvió en forma unánime autorizar la cesión de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Amadeo Isauro Quezada Herrera y su cónyuge señora Edita Adolfina Silverio Torres, por sus propios y personales



## Notaria Décima Primera



derechos, de forma libre y voluntaria, CEDEN y transfieren a favor de la señora Sylvia Lorena Guamanzara Torres, la totalidad de sus participaciones, es decir, doscientas participaciones de un dólar cada una. Por su parte, la cesionaria acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente escritura.

**CUARTA.-** Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a la Cesionaria quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. Por su parte, la cesionaria declara que recibe las participaciones cedidas y que no tiene ningún reclamo que formular a los Cedentes. **QUINTA.-** Con la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía estará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USDS	CAPITAL PAGADO USD \$	PARTICIPACIONES	%
Pedro K. Luzón Rodríguez	200	200	200	50
Sylvia Lorena Guamanzara Torres	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100

**SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a la profesional que patrocina este documento, para solicitar su inscripción en el registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de

Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Rommel Delgado, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos setenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**AMADEO ISAURO QUEZADA HERRERA**  
C.C. 1102695010



**EDITA ADOLFINA SILVERIO TORRES**  
C.C. 110279391-u



**SYLVIA LORENA GUAMANZARA TORRES**  
C.C. 170606345-2.



AD. CECILIA BUITRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

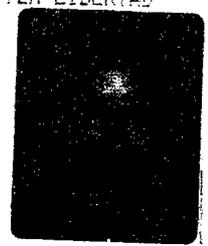


ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO AMADEO TORRES CUEVA HECTOR  
SECUNDARIA QUEHACER  
AMADEO SILVERIO JIMENEZ  
LUZ MARINA TORRES CUEVA  
QUITO 27/01/2008  
27/01/2015

0463771



CIDADANIA 1102793914  
SILVERIO TORRES EDITA ADOLFINA  
LOJA/BONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD  
27 SEPTIEMBRE 1967  
005- 0049 00176 F  
LOJA/ BONZANAMA  
CHANGAIMINA /LA LIBERTAD



*Silverio Torres*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0166  
NÚMERO

1102793914  
CÉDULA

SILVERIO TORRES EDITA ADOLFINA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHIMBACALLE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

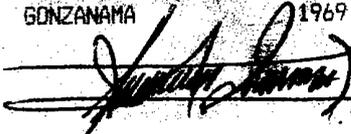
*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
En conformidad a la Ley Notarial de 1997 que  
la Notaria que emite este documento  
con el número de inscripción  
en  
en  
en  
3 MAR 2013

*[Handwritten scribble]*

CIUDADANIA 110269501-0  
 QUEZADA HERRERA AMADEO ISAURO  
 LOJA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/  
 02 ENERO 1969  
 003-1 0005 00005 M  
 LOJA/ GONZANAMA  
 GONZANAMA 1969




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332312222  
 CASADO EDITA ADOLFINA SILVERIO TORRES  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JAIME QUEZADA  
 MARIA DOLORES HERRERA  
 LOJA 17/02/2004  
 17/02/2016  
 0115042

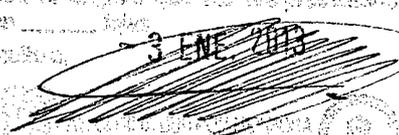


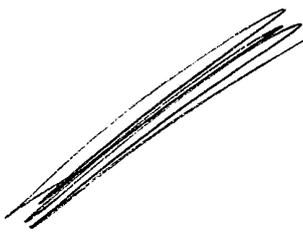

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0137 NÚMERO  
 1102695010 CÉDULA  
 QUEZADA HERRERA AMADEO ISAURO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA DE QUITO  
 Por aplicación de la Ley Orgánica que  
 la incorporó que autoriza esta escritura  
 con el original que me fue presentado.  
 en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 QUITO. 3 ENE 2013





GUAMANZARA TORRES SYLVIA  
PICHINCHA/QUITO  
BONIALES BARRIO  
1991



ECUADOR  
CABALLON  
SUPERIOR  
LOS REPTILES  
QUITO  
21/07/2012

2031473



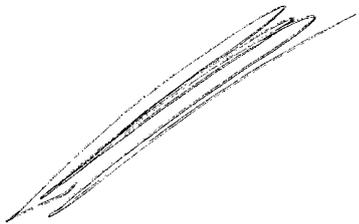
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
1706061452  
CÉDULA

140-0026  
NÚMERO

GUAMANZARA TORRES SYLVIA  
LORENA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN BLAS  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO  
ha expedido este certificado de votacion  
de conformidad con la ley de organizacion  
de la funcion publica y con sus reglamentos  
en QUITO, el 21 de Julio del 2012



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"EDICIONES MEDICAS INTERNACIONALES EDIMEINTER CIA. LTDA."**

En el domicilio principal de la Compañía ubicado en la ciudad de Quito, calle Antonio Herrera N°542 y Humberto Albornoz, siendo las 19H00 del día viernes 21 de diciembre del 2012, se reúnen los socios de la compañía "EDICIONES MEDICAS INTERNACIONALES EDIMEINTER CIA. LTDA." señores: Pedro Kléver Luzón Rodríguez y Amadeo Isaura Quezada Herrera. Reunidos todos los socios de la compañía se deja expresa constancia de esta presente el 100% del capital social de la compañía, y acuerdan en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Compañías, con el único y exclusivo propósito de tratarse al siguiente orden del día:

1.- Autorización al socio Amadeo Isaura Quezada Herrera para que proceda a vender las 200 participaciones que posee en la compañía;

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor Amadeo Isaura Quezada Herrera y como Secretaria la señora María Fernanda Guamanzara Torres. Se solicita por Secretaria se verifique la asistencia de todos los socios.

La Presidencia declara instalada la reunión y dispone se dé a conocer el ORDEN DEL DIA, el que es aprobado por unanimidad.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones a realizar el socio Amadeo Isaura Quezada Herrera, a favor de la señora SYLVIA LORENA GUAMANZARA TORRES

Los socios libre y voluntariamente renuncian al derecho de preferencia que tienen, y aceptan la presente cesión, dando la bienvenida a la nueva socia de la compañía.

Con la cesión de participaciones autorizada en esta Junta el capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL		PARTICI- PACIONES	%
	SUSCRITO	PAGADO		
	USD\$	USD \$		
Pedro K. Luzón Rodríguez	200	200	200	100
Sylvia Lorena Guamanzara Torres	200	200	200	100
TOTA	400	400	400	100



Contenido íntegramente el Orden del Día en la forma que fuere acordada por el Presidente, declaró conocida al sector de la Junta General, siendo por parte de los socios, con sus propios derechos, declararon expresamente haber sido oportunamente informados con anterioridad a los señores.

Después de un breve receso para la redacción de la presente Acta, ésta es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo cual, firmen todos de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

*[Handwritten signature]*

Amador Isuero Quezada Herrera  
PRESIDENTE  
SOCIO

*[Handwritten signature]*

María Fernanda Guamanzara T.  
SECRETARIO AD-HOC

*[Handwritten signature]*

Pedro Klover Lizon  
SOCIO

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AB. CECILIA BUTRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

---

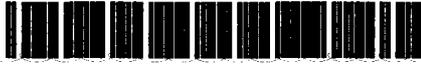
**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada “EDICIONES MEDICAS INTERNACIONALES EDIMEINTER CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el primero de diciembre del dos mil ocho, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, otorgada el tres de enero del dos mil trece, ante la Notaria Décima Primera (Encargada) del cantón Quito, abogada Cecilia Buitrón Hermosa, por la cual los cónyuges señores Amadeo Isauro Quezada Herrera y Edita Adolfin Silverio Torres, ceden a favor de la señora Sylvia Lorena Guamanzara Torres, doscientas participaciones de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de enero del año dos mil trece.



  
Ab. Luz Elena Guamanzara  
Notaria Suplente Trigésima Novena  
Cantón - Quito



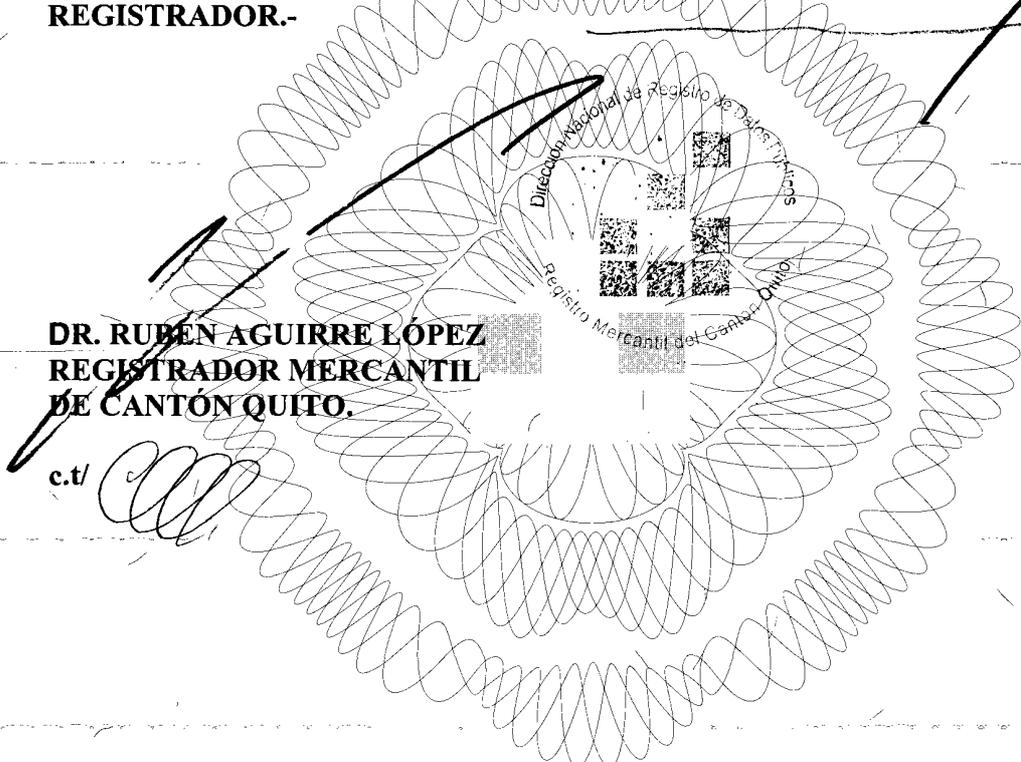
# - Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **029** del **REGISTRO MERCANTIL** de siete de enero del dos mil nueve, a fs. 29, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **“EDICIONES MÉDICAS INTERNACIONALES EDIMEINTER CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de enero del dos mil trece, ante la Notaría Décimo Primera del Cantón.- Quito, dieciocho de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/



Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito

